

CONSTANCIA SECRETARIAL.07/10/2020. En la fecha paso al Despacho las presentes diligencias, luego que por reparto fueran asignadas a este Juzgado. Viene con solicitud de control de legalidad de las medidas cautelares dispuestas por la Fiscalía Sesenta y Cinco (65) de Extinción del Derecho de Dominio. Sírvasse Proveer.

DANIEL ESTEBAN HERNÁNDEZ ARANGO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DE ANTIOQUIA**

Medellín, siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado:	05000 31 20 001 2019 00066 00
Proceso	Extinción de Dominio
Afectados:	Heidy Yulieth Grajales
Auto:	Sustanciación No. 119
Asunto:	Admite a trámite control de legalidad y ordena correr traslado

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se ADMITE a trámite la solicitud de control de legalidad al Decreto de las medidas cautelares dispuestas por la Fiscalía Sesenta y Cinco (65) Especializada de Extinción de Dominio elevada por el apoderado de la afectada Heidy Yulieth Grajales.

En consecuencia, córrase traslado de la solicitud de Control de Legalidad a los sujetos procesales por el término de cinco (5) días, tal como lo dispone el artículo 113 de la Ley 1708 de 2014.

Vencido el término anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J.F. Cárdenas Restrepo', written over a faint rectangular stamp.

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

CERTIFICO.

Que el auto anterior fue notificado en ESTADO
No. _____ Fijados hoy _____ a las
8:00 a.m. Desfijado _____ a las 5:00
p.m. en la secretaría del Juzgado.

secretario

Firmado Por:

**JUAN FELIPE CARDENAS RESTREPO
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 001 PENAL ESPECIALIZADO CIRCUITO ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

265f24532eb54641fa905e3242ac097c3e89f80b8375d84823edb092cf8e2b0d

Documento generado en 07/10/2020 01:12:15 p.m.